

El proyecto político de Calvino en Ginebra

por Salatiel Palomino López

Introducción

Como otras figuras influyentes en momentos de transición política en la historia, la de Juan Calvino es también controversial y hasta desconcertante. La posteridad lo ha reconocido, ya con un uno de los personajes más influyentes en la conformación democrática del mundo moderno, ya como un tirano, el intocable “papá de Ginebra”. Su actuación política ha sido juzgada como conservadora o revolucionaria, su visión del gobierno como aristocrática o como democrática, su proyecto social como democrático o como totalitario, su perspectiva económica capitalista o como socialista.

En los párrafos siguientes se trata, primeramente, de explorar una de las posibles razones del malentendido subyacente a la controversia; se busca luego tratar de entender el sentido de la obra de Juan Calvino como reformador cristiano; la reflexión se concluye con aproximación a los elementos característicos de la visión que informaba su preocupación y su compromiso civil como predicador del evangelio.

A lo largo de esta comunicación persiste la convicción de que, a pesar de formidable e innegable peso político de su obra reformadora, Calvino no se interesó primera o principalmente por instrumentar un proyecto político como tal en el sentido teórico en que se habla hoy en día en la sociedad secularizada, sino que su praxis política brota más bien de su pasión como ministro de la palabra preocupado por llevar a su pueblo a la reforma de todas las estructuras de la vida y la total obediencia evangélica.

La profunda conciencia de su conversión al evangelio lo predicaba la reforma y riquísima convicción de su llamamiento al ministerio constituyen el eje en torno del cual giró la vida de Juan Calvino. *Minister Verbi Dei* (ministro de la palabra de Dios), tal era el único título, y mejor, al que apelaba Calvino para darse a conocer y para expresar o describir su auto comprensión y la razón de su misión en la historia. Calvino fue esencialmente un reformador cristiano, es decir, pastor de la naciente iglesia reformada y profesor de teología, influyente escritor cristiano cuyos tratados todos están imbuidos de la especificidad teológica, de la piedad y de la sabiduría cristiana y del vehemente y exclusivo deseo de hacer avanzar la causa del reino de Dios en el mundo.

Calvino no fue pues, strictu sensu, un político. Jamás ocupó un cargo político ni en Ginebra ni en ningún otro lugar, ni siquiera tuvo derecho de ciudadano durante más de 23 años a partir de su arribo a Ginebra en julio de 1536. Esto último constituye un hecho pocas veces reconocido. En todas sus promociones civiles Calvino siempre usó los medios legítimos, anduvo siempre desarmado y sin escolta, vivió modestamente y sin ostentación, excepto como ministro comisionado de la palabra, nunca asumió ningún título de distinción ni oficio político alguno. No fue sino hasta la Navidad de 1559, después de haber sido impulsor de la admisión a la ciudadanía de cientos de refugiados, que él mismo, por invitación de los magistrados, adquirió la ciudadanía. Había evitado la búsqueda para que no se le acusara de ambición política, lo cual solamente hubiera acabado sus continuas dificultades.

Este hecho es muy importante para entender las verdaderas dimensiones de la labor política de Calvino. Cualesquiera que hayan sido sus preocupaciones, sus actividades o su influencia en la conformación de la comunidad civil de Ginebra o del resto de Europa, la fuente y la dirección de su visión surgían de los recursos espirituales de su vocación pastoral como ministro de la palabra de Dios. Cuando se le presenta como un político audaz que desde una posición de autoridad y controvertible manejaba su antojo la ciudad de Ginebra, se clasifica su labor y su personalidad.

Habiendo dicho esto, sin embargo, el necesario reconocer y afirmar la enorme influencia del reformador en la vida de Ginebra, ya que bajo su liderazgo pastoral, la ciudad llegó a ser un ejemplo notable de transformación social, moral política cultural y económica; es decir, un modelo de la reforma. Juan Knox, el reformador escocés que llegó a Ginebra en 1555, refiriéndose a la ciudad escribía en diciembre de 1556: “(ésta) es la más perfecta escuela de Cristo que haya existido sobre la tierra desde los días de los apóstoles. Confieso que en otros lugares Cristo es debidamente predicado; pero lo que respecta a la verdadera reforma de costumbres y religión, todavía no ha visto algo semejante en ningún otro lugar”.

Testimonios como éste revelan el texto de la labor reformadora de Calvino. En ello se advierte el fruto de una actividad de carácter eminentemente espiritual de enormes dimensiones cuyo sejo dinámico no constituía la palabra de Dios estudiaba, expuesta y obedecida en la perspectiva de la reforma. Tocante al importante papel cívico desempeñado del porque vino en Ginebra, se afirma que los magistrados no estaban realmente interesados en la obra teológica y doctrinal contenida en la institución de Calvino; sino que lo que querían era “un gobierno Cristo céntrico estable”; buscaban al “exitoso ingeniero social de su época” que advirtió claramente el concepto de la justificación por la fe “conduce inevitablemente a una reconstrucción de la sociedad en términos de esa fe, misma que tiene implicaciones para la totalidad de la vida”.

La influencia del reformador ginebrino, sin embargo habrá que atribuirla al efecto natural de su gran estatura moral, espiritual e intelectual, y a una labor incansable ejercida desde su posición de pastor y profeta.

Reformador cristiano

Para Calvino, la reforma el asunto debido muerte para todo el pueblo, cuestión que atañía a la obediencia radical a “todo el consejo de Dios” para la vida humana tal como se le revela en las sagradas escrituras. Su labor como reformador de la segunda generación contribuyó a la consolidación del movimiento y a darle una orientación singular que marcó el carácter evangélico la vida familiar, la educación, el mundo del trabajo y las vocaciones diarias, la conformación social de la ciudad, las pautas del consumo y la distribución de bienes, etcétera.

El sentido práctico de la reforma

El sesgo que el joven erudito francés refugiado en Ginebra imprimió a un movimiento esencialmente religioso y espiritual, abarcaba todas las esferas de la vida personal y comunitaria, más allá de la actividad puramente eclesiástico-litúrgica. Su plan de construcción teológica y dentro de cómo responde que reestructuración de la vida cristiana era eminentemente práctica encono; implicaba la necesidad de llevar a cabo profundas y urgentes transformaciones en la vida del creyente, de la comunidad religiosa y de la sociedad en general. Así desarrolló su proyecto teológico como una comprensión de la praxis cristiana orientada a la “reforma” de todas las áreas y estructuras de la vida.

John Leith, al discutir la doctrina de la vida cristiana según Calvino, declara: “El interés manifiesto de Calvino por la teología era de carácter práctico. Más todavía, consideraba la teología como una ciencia práctica... la verdadera tarea de la teología no consistía en dar respuesta a cuestiones especulativas, sino contribuir a la edificación del hombre y la mujer cristianos. La conducta del cristiano, no el asentimiento verbal a la doctrina o los ritos, en la prueba decisiva de sus convicciones religiosas”.

Esta obediencia práctica de tipo muy concreto en todos los órdenes de la vida, constituye la preocupación constante de trabajo pastoral de Calvino. De ahí cortaron los esfuerzos del reformador orientados a promover una legislación y unas medidas específicas a favor de los pobres, los refugiados, los desempleados, los sistemas sanitarios, el drenaje, educación, de industrialización, etcétera. La promoción de la reforma eclesiástica iba de la mano con la promoción de la reforma social para ajustar la ciudad a las exigencias del evangelio; ésta combinación sería en gran medida, a “la interacción dinámica entre la teología y acción”. El desarrollo experimentado por Ginebra fue la expresión concreta de la teología “reformada” entendida como “la consecuencia lógica, dentro del mundo, del énfasis particular de la reforma sobre las aplicaciones prácticas del evangelio y la iglesia de nuevo testamento a la vida diaria.

Interpretación bíblica

La columna vertebral en este esfuerzo reformador está constituida por la concentración escritural que caracterizó a la Reforma. El principio de la sola scriptura arrojó como consecuencia la prioridad de la interpretación, exposición y enseñanza de las escrituras como el officium esencial del ministerio cristiano, cosa que llevaba directamente a la aplicación de la palabra en términos de obediencia disciplinada. La interpretación bíblica de Calvino es de carácter ético-práctico y tiene como propósito oír claramente y obedecer fielmente la palabra de Dios. Esto significa, como bien lo aprecia Gilbert Vicent, que “hermenéutica y ética están... fuerte y necesariamente ligadas en el discurso de Calvino. Según Calvino, el texto bíblico nos llama a una exigencia ética infinita”. Este es una fuente principal en los esfuerzos reformadores de Calvino en Ginebra.

La soberanía de Dios

Detrás de este esfuerzo transformador, se puede descubrir en Calvino una pasión viva por obedecer, honrar y servir al Dios majestuoso y misericordioso que reencontró, lo convirtió y lo llamó a su servicio. En la teología y en la matriz espiritual de la reforma, la conciencia de la soberanía de Dios constituye una pauta hermenéutica de central importancia; se trata de un Dios soberano y glorioso que no solamente conquista al individuo sino que ejerce su providencial, benéfico y firme gobierno sobre todas las dimensiones de la existencia social y universal.

Así pues, la tarea de Calvino, consecuencia de esta relación vital con Dios, consistiría en reclamar cada aspecto de la vida, cada momento de la existencia, cada palmo de terreno, para la gloria de Dios

La visión calvinista fundamental acerca de la sociedad se centra precisamente en una idea del gobierno o soberanía que Dios ejerce por medio de Jesucristo en el mundo, trayendo hacia su reino y sometiendo a su voluntad. En su concepto del reino, Calvino se sostuvo en tensión frente a tres posiciones diferentes. Por un lado, rechazó la doctrina católica del *corpus christianum* en que la iglesia era identificada con el reino de Dios y se veía impulsada a sujetar la esfera secular a la autoridad del Papa; en ésta perspectiva, la cultura toda quedaba sometida a la supremacía de la iglesia. Calvino repudiaba cualquier insinuación de un proyecto eclesiocrático (gobierno de la iglesia sobre el mundo) o hierocrático (concentración de la autoridad y el poder en la jerarquía sacerdotal).

Por otro lado, Calvino también rechazó el dualismo luterano contenido en la doctrina de “los dos reinos”. Para Lutero, el reino de Cristo se refiere al evangelio y a la iglesia, nada tiene que hacer en la esfera secular. La ley, por el contrario, le es encomendada al magistrado a fin de ejercer el gobierno civil. Ahora bien, es verdad que Calvino reconoce la existencia de dos esferas o jurisdicciones a las que está sujeto el ser humano: el reino espiritual y el régimen político; pero no separa el evangelio de la ley, por tanto, restringe el señorío de Cristo a la esfera eclesiástica. Por el contrario, la iglesia procura extender la soberanía de Dios hacia las distintas parcelas de la existencia civil.

La tercera posición rechazada por Calvino era la de los anabaptistas. La radicalidad de esta ala de la reforma, de naturaleza quiliasta y revolucionaria, le parecía a Calvino más bien sectaria; propendía a interpretar el reino de una manera legalista y entusiasta que se traducía en “un completo rechazo y apartamiento de las responsabilidades ciudadanas de este mundo pecador”. Aunque Calvino pensaba, el cristiano es tenazmente intolerante de lo que es anticristiano en los dominios de un mundo político, estuvo dispuesto a mantener la solidaridad del creyente con el entorno social con el fin de influir en esta realidad y transformarla mediante su servicio político en el gobierno.

¿Teocracia o democracia?

Es en este contexto de la soberanía de Dios donde conviene dar cuenta del debate sobre si Calvino promovió una perspectiva democrática o si procuró establecer una teocracia en Ginebra. En general, los acentos religiosos del reformador, sus preocupaciones espirituales y su promoción de la gloria y el reino de Dios en todas las esferas de la vida señalando una tendencia en dirección a la teocracia. Muchas veces han convenido en ello. Así por ejemplo, C. H. Irwin señala sin reservas: “es cosa bien sabida que el ideal que Calvino acariciaba para el estado era el de una teocracia. El intento hacer de Ginebra una ciudad de Dios”. Sin embargo, nada había más lejos de su mente que una especie de dominio clerical sobre todas las esferas de la cultura y la sociedad, ya que él reconoce un lugar muy digno y elevado al gobierno y a los gobernantes, de ellos su oposición a ganar kilo tienen nombre de la religión o el reino de Dios proponía la supresión del estado. Lo que algunos entienden por teocracia en relación a Calvino, es más bien su insistencia en la colaboración de la iglesia, con su cometido espiritual, el auxilio del estado para la implantación de una caridad cristiana debida en la ciudad que había abrazado, por decisión pública de los ciudadanos, la reforma. “En espíritu –dice Brillenburg- la iglesia tiene que proclamar la palabra y a través de su disciplina cooperar en aplicación y ejecución de la misma en situaciones concretas. Este bloque Calvino quiere significar con su teocracia”.

Para Calvino era suficiente que el gobierno, ejercido por magistrados civiles, de acuerdo con principios propios de su esfera y carácter, y por los medios adecuados de su oficio, “asumiera su responsabilidad ante Dios... y se propusiera como fin la operatividad efectiva de la voluntad de Dios en la vida del pueblo”. Y es que se trataba de gobernantes que profesaban piedad y estaban interesados en construir una ciudad manifiestamente cristiana.

Por otra parte, en la época de Calvino la comunidad cristiana y la comunidad civil eran co-extensivas; cada miembro de la sociedad civil era también miembro de la iglesia y viceversa. La estrecha relación que había entre iglesia y estado, por ello mismo, era pues un legado del pasado europeo medieval. Valdo Vinay recalca éste hecho al explicar: “la comunidad cristiana y la comunidad civil coincidían en Ginebra de Calvino, tal era también el caso de otras ciudades y estados del siglo 16”.

El espíritu de servicio y hermandad propio de la comunidad religiosa llegó a afectar a la dinámica y el espíritu de la ciudad. Citando nuevamente a Vinay: “Libertad, igualdad, fraternidad, las tres nacieron en la comunidad calvinista y pasaron luego a la vida política en las democracias. La libertad otorgada por Dios, la igualdad ante los ojos de Dios, la fraternidad para con el prójimo, sólo las características esenciales de un estado justo entendidas como libertad de la tiranía, igualdad ante la ley y fraternidad en la administración de los bienes terrenales”.

De acuerdo con esta manera de entender la vida humana, el término “teocracia” no logra realmente describir lo que Calvino logró suscitar en la vida de Ginebra. De hecho, si entendemos al sentido literal de lo que teocracia significa –gobierno directo de Dios como en el caso de los hebreos antes de que nombrar al rey, o gobierno en que el poder supremo está sujeto a los sacerdotes (o hierocracia)-, Ginebra nunca experimentó una teocracia. Como ha mostrado Sydney Rooy, “Ginebra estuvo lejos de tener una teocracia. En realidad el gobierno estaba en manos de un grupo de comerciantes, artesanos, familias tradicionales y otras, todos elegidos por los ciudadanos, que tenían el control absoluto sobre los asuntos del pueblo”.

Por tanto, cuando se habla del elemento o acento teocrático de la experiencia ginebrina, se debe entender más bien la espiritualidad que la reforma aportó a la vida civil, misma que operaba como el alma de una existencia social que quería ser simplemente humana, justa y sana. No tenían nada en común con la usurpación de los elementos propios de la cultura y la política por parte de la religión, del fanatismo o del clericalismo; no pretendía hacer una mera reproducción del modelo medieval autocrático, monolítico, asfixiante, sólo que ahora con el signo protestante. Aspirara, al contrario, a enriquecer el ejercicio del poder político inyectando en los procesos humanos de la decisión y de la administración del gobierno civil, sin negarles su relativa autonomía, la vitalidad espiritual y los principios trascendentes del evangelio de la casilla que les dan su verdadero sentido y su real eficacia. La summa pietatis expuesta por Calvino, dice David Willis, era precisamente “lo más apuesto a la devoción individualista en que ha venido a parar la idea en la “piedad”; más bien se refería a aquella adoración del verdadero Dios que “corresponde al bienestar de la sociedad...”

La imagen de Dios y el pacto divino

El hecho de que los seres humanos han sido creados a la imagen de Dios genera una concepción democrática de la existencia. Junto con el concepto de la imagen de Dios en el ser humano, se halla el concepto bíblico del pacto o alianza entre Dios y su pueblo como base de todas sus relaciones. Este pacto estructura también las relaciones de los seres humanos entre sí. Al decir de W. Stanford Reid,

El concepto de alianza o pacto es en verdad el fundamento para la completa comprensión de Calvino en cuanto al Estado... los ciudadanos de Ginebra deberían estar unidos en un alianza política que sostuvieran a la vez el gobierno de la ciudad y las ordenanzas eclesiásticas. El gobierno político ideal sería una especie de alianza divina y humana... el pacto queda manifestado mucho más claramente en un estado constitucional, ya que en el los mutuos deberes y responsabilidades de gobernantes y gobernados están debidamente reconocidos.

Las reverberaciones históricas a esta comprensión teológica y su puesta en práctica en Ginebra hace evidente la proyección de la visión democrática de Calvino. En su efecto histórico, la proyección política de la reforma de Calvino ha sido claramente interpretada como de corte democrático por su contribución al florecimiento de la libertad y la erradicación del totalitarismo y la sociedad moderna. Sin embargo, es también necesario apuntar que, junto con esta interpretación histórica del calvinismo, otros hechos señalan efectos totalmente opuestos. Así por ejemplo está el caso extremo de Sudáfrica, donde el calvinismo afrikáner ha servido para legitimar el racismo blanco y explotación de los negros en el sistema del apartheid

Elementos característicos de la visión política de Calvino

Calvino no fue introductor ni de la reforma ni de la democracia en Ginebra. En cuanto a la primera, sabemos que Lutero ya era leído desde más o menos 1520. En 1522 Francois Lambert predicó las ideas reformadas abiertamente. Guillermo Farell vino por primera vez a predicar la reforma en Ginebra en 1532. Después lo hizo Antoine Fromment, quien fue promotor definitivo de la reforma. Farell volvió a Ginebra en 1533 y consolidó la obra convenciendo a los ginebrinos de aceptar finalmente la reforma, cosa que sucedió en 21 de mayo de 1536 dos meses antes del alejamiento accidental de Calvino a la ciudad.

En cuanto a la democracia ginebrina, hay que decir que era ya parte de una larga tradición de más de un siglo y medio antes de que Calvino viniera a colaborar con la reforma. Las libertades que disfrutaba la ciudad databan de 1387 cuando los ciudadanos obtuvieron las “franquicias” que quitaron las decisiones laicas o seculares al obispo y las depositaron en un consejo integrado por cuatro síndicos elegidos por los mismos ciudadanos; posteriormente sustituyó el consejo de los cuatro síndicos por el pequeño consejo ahora constituido por 24 síndicos más el tesorero de la ciudad. Se reunía semanalmente y asumió responsabilidad sobre asuntos de finanzas, defensa, eclesiásticos (nombramiento de pastores y ancianos, disciplina, santa cena liturgia), judiciales, servicios de beneficencia (nombramiento de diáconos para atender el hospital y la asistencia a los pobres) y otras áreas adicionales. Desde mucho tiempo antes de la reforma los ginebrinos habían integrado el consejo de los 60 en apoyo del pequeño consejo; en 1527 se constituyó el consejo de los 200; finalmente, la comuna o concilio general de los ciudadanos también había venido funcionando desde los principios del experimento democrático ginebrino.

A todo esto, Calvino sólo agregó, para los fines de la conducción de los asuntos eclesiásticos, la compañía de los pastores y el consistorio. Las funciones de estos oficios y cuerpos fueron detalladas en “las ordenanzas eclesiásticas de la iglesia de Ginebra”, documento redactado por Calvino, modificado y aprobado en 1541.

En esa realidad Calvino imprimió el sello de su excelente formación, su fluyente personalidad, su noble carácter y su incansable esfuerzo. Junto con las convicciones y principios teológicos que informaron su labor, también es necesario recordar que la primera obra de Calvino, el comentario sobre la clemencia de Séneca, tuvo una exposición de la ciencia política del renacimiento y que estaba dedicada a un rey con el fin del gobierno a la tolerancia en el trato con sus súbditos que profesaban otra fe que la oficial. En otras palabras, Calvino no sólo estaba bien preparado en cuestiones políticas, sino también vivamente interesado en el problema del gobierno.

En la carta dedicatoria “al cristianísimo rey de Francia” (Francisco I), que sirven de introducción a la institución de la religión cristiana” se hace una defensa de los protestantes franceses contra los cargos de herejía y sedición. Desde aquí ya expone Calvino las ideas fundamentales respecto de los deberes que atañen a los gobernantes. El rey debe considerarse “ministro de Dios” encargado de dar gloria al señor mediante su oficio, y hacedor de la palabra de Dios y bajo el Señorío de Cristo, Dice Calvino: Pero vuestro oficio será, oh Rey clementísimo, no apartar vuestras orejas, ni vuestro corazón de la defensa de una causa tan justa: principalmente siendo el negocio de tanta importancia: conviene á saber, como la gloria de Dios será mantenida sobre la tierra, como la verdad de Dios retendrá su dignidad, como el reino de Cristo permanecerá en su perfección y ser. Cosa de cierto digna de vuestras orejas, digna de vuestra judicatura, digna de vuestro trono real. Porque el pensar esto hace á uno verdadero Rey: si el reconoce ser verdadero ministro de Dios en el gobierno de su reino: ipor el contrario, aquel que no reina para este fin, de servir á la gloria de Dios, este tal no es Rey, sino salteador, y engañase cualquiera que espera tener prosperidad en su reino que no es regido con el cetro de Dios: quiero decir, con su santa palabra.

Al amonestar al orgulloso monarca, Calvino denuncia las “mentiras y calumnias” de los adversarios; pero sutilmente por implicación, involucra al rey en el cargo de “exterminador” el gobierno de Francia había ya instituido. Así muestra Calvino que todos los gobernantes están sujetos a la crítica desde el punto de vista de la escritura.

En su discusión sobre la libertad cristiana (*Inst.*, III. xix), Calvino introduce la cuestión de nuestra obligación respecto de la autoridad política, ya que al haber sido liberada nuestra conciencia mediante la fe, podríamos caer en el error, con el caso de los anabaptistas más extremistas, denegar o desconocer esta obligación.

Aquí es que se encuentra la delicada e importante distinción de la doble jurisdicción a que esta sujeta la persona: Ayer doble régimen del hombre: un espiritual, mediante el cual se instruye la conciencia en la piedad y el culto de Dios; el otro político, por el cual el hombre es instruido en sus obligaciones inherentes de humanidad y educación que deben presidir las relaciones humanas. Corrientemente se suelen llamar jurisdicción espiritual y jurisdicción temporal... la primera se refiere a la vida del alma, la otra se aplica a las cosas este mundo;... a lo primero lo podemos llamar reino espiritual; a lo otro, reino político o civil (III, xix, 15).

Esas jurisdicciones deben considerarse “con independencia cada una de la otra”, lo cual nos advierte que “lo que el evangelio nos enseña sobre la libertad espiritual no hemos de aplicado sin más al orden político; conocidos cristianos no debiéramos estar sujetos a las leyes humanas según el régimen político (III, xix, 15).

Con esta formulación, reminiscente de la teoría luterana de los dos reinos, Calvino mantiene en principio la separación entre iglesia y estado al mismo tiempo que salvaguarda la obligación civil de los cristianos. Lo primero procura evitar tanto la hierocracia casi católica como el César-papismo imperial, es decir, la dominación de iglesia o el estado en uno sobre el otro. El segundo procura evitar el anárquico irresponsable y entusiasta en nombre de la libertad espiritual cristiana. Sin embargo, la distinción de jurisdicciones no es absoluta como en LuTero, porque, como ya vimos, aún el régimen político se halla bajo la soberanía divina y debe contribuir a la gloria de Dios asentada en la voluntad divina revelada en la palabra.

El tratamiento más sistemático respecto del orden civil, lo hace Calvino en la última sección de la institución (IV, xx). Aquí reitera lo expuesto bajo el tema de la libertad cristiana, pero va más allá para reconocer en términos muy elogiosos el ministerio del magistrado civil y sus implicaciones respecto de la religión ya que le atañe también cuidar que la idolatría, la blasfemia contra Dios y su dignidad, y otros escándalos de la religión no se cometan públicamente en la sociedad, y que la tranquilidad física no sea perturbada; que cada uno posea lo que es suyo; y que los hombres comercien entre sí sin fraude ni engaño; que haya entre ellos honestidad y modestia; en suma, que restablezca una forma pública de religión entre los cristianos, y que exista humanidad entre los hombres (IV, xx., 3).

Mientras que por un lado es necesario mantener la distinción formal entre lo espiritual y lo político, por el otro lado, en la práctica ambas esferas, se refuerzan y ayudan mutuamente. El estado no tiene derecho a dictar leyes a la iglesia, pero está obligado a protegerla. La religión a su vez, no teniendo como garantizar el orden moral en el mundo, recurre al brazo armado del magistrado para ejercer la disciplina y mantener la calidad ética de la existencia social. Esta alianza estado-iglesia, propia de la herencia ligada por la cristiandad medieval, Calvino ha sido fuertemente criticado y no sin razón.

Para Calvino, el gobierno civil no ha sido establecido por una necesidad debido al pecado de los humanos, sino que tiene un ordenamiento positivo en la procedencia de Dios "al cual le agrada conducir de esta manera el gobierno de los hombres" y "está presente y preside la institución de las leyes y la recta administración de la justicia" (IV. xx. 4). Por ello, "el poder civil es una vocación no solamente santa y legítima delante de Dios, sino también muy sacrosanta y honrosa entre todas las vocaciones" (IV. xx. 4); los magistrados son "ministros de la justicia divina", "vicarios de Dios", "lugartenientes de Dios" que "al ejercer su oficio hace las veces de Dios" (IV. xx. 6). Por ello deben ser modelos de rectitud, integridad, justicia, prudencia, clemencia, moderación e inocencia; deberán "emplear toda su diligencia y poner todo su afán en ofrecer a los hombres, en cuanto hicieran, una cierta imagen de la providencia divina, de la protección, bondad, dulzura y justicia de Dios" (IV. xx. 6). Deben, además recordar que si "aquellos que en la obra de Dios son negligentes, son malditos (Jer. 48, 10), con mucha mayor serán,... quienes en tan justa vocación se hayan conducido deslealmente" (IV, xx, 6).

Los gobernantes deben evitar el soborno, defender al justo, auxiliar al oprimido, reivindicar al inocente y determinar castigos y recompensas con justicia. El mandato divino "no matarás" no dirá la justicia divina de la que son ejecutores; pero no debe usar de civilidad innecesaria (IV. xx. 10). Pueden hacer la guerra justa contra un agresor, pero sólo después de agotar todos los medios pacíficos de solución. Deben establecer guarniciones militares fronterizas, alianzas internacionales y preparativos militares como medidas también preventivas (IV. xx. 11). Asimismo, les es legítimo imponer tasas e impuestos necesarios para su labor; estos fondos no constituyen ingresos privados del magistrado, sino que pertenecen al pueblo; de hecho son su sangre y deben usarse para beneficio del pueblo como un fondo sagrado, no obtenidos con capacidad ni mal gastados en lujos (IV. xx.13).

Puesto que, como señala el apóstol, "no hay autoridad sino de parte de Dios" (Romanos 13: 1), para Calvino, aún los gobiernos con gobernantes no cristianos son divinamente autorizados y dignos de obediencia. Más aún, esta obediencia se extiende inclusive a los príncipes malvados y tiránicos, que de hecho son instrumentos de Dios para castigar el pecado del pueblo (III. xx. 25; cf. III. xx. 31). La sumisión de obediencia a la protesta civil, según Calvino, implica la no resistencia del cristiano ante la autoridad, porque el que se pone a la autoridad, a Dios mismo resiste (Ro. 13:1,2); todavía más, los particulares no deben "censurar temerariamente lo que hace el magistrado" (III. xx. 23).

Si bien esta insistencia en la sumisión y la obediencia al magistrado resulta a veces una insoportable enseñanza de Calvino, es necesario agregar que el reformador abre una posibilidad para la oposición y la resistencia legítimas frente al poder civil. Se trata de la resistencia a un gobernante que ha usurpado el poder de Dios. Cuando los gobernantes han ido más allá de este límite, entonces "es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres" (Hch. 5:29).

Pero el derecho de resistir no queda en manos de los particulares, sino de los magistrados menores, quienes no deberían faltar a su sagrado deber de defender la libertad del pueblo.

Tan lejos estoy de prohibir a tales estados [constituidos por magistrados menores] oponerse y resistir, conforme al oficio que tienen, la excesiva licencia de los Reyes, que si ellos disimulasen con aquellos reyes que desordenadamente oprimen al pueblo infeliz, yo firmaría que tal disimulo a detenerse por una grave traición. Porque maliciosamente como traidores a su país echar a perder la libertad de su pueblo, cuya defensa y amparo deben saber que han sido colocados por ordenación divina como tutores y defensores (IV, xx, 31).

La provisión ha sido formulada por Calvino es la madre de las doctrinas de resistencia posteriormente elaboradas y enarboladas por los protestantes en sus luchas contra la tiranía y por la libertad.

Respecto del orden mundial de gobierno, Calvino era de la opinión, en última instancia, la mejor forma sería simplemente aquella en que "hay una libertad y regulada y de larga duración", definición era que Calvino introduce la libertad como elemento esencial. Al considerar los problemas surgidos cuando una sola persona gobierna (la monarquía), el reformador manifiesta cierta preferencia por la aristocracia, que ha de entenderse no como una casta hereditaria de gobernantes sino como el gobierno ejercido por las varias personas más capaces y mejor dotadas para éste ejercicio. En todo caso, finalmente afirma que "la forma de gobierno más pasable y segura [es] aquella en que gobiernan muchos, ayudándose los unos a nosotros y avisándose de su deber; y si alguno se levanta más de lo conveniente, que los otros le sirvan de censores y amos" (IV. xx. 8). Es decir, se trata de una forma de orientación definitivamente democrática en que los muchos comparten el gobierno y se corrige mutuamente.

En esta perspectiva democrática, la libertad es esencial; Calvino exalta repetidamente su valor. En sus homilías sobre Primero de Samuel le llama un "bien inestimable"; en sus comentarios sobre Jeremías y en relación a Deuteronomio 24:7 la valora como algo que representa "más de la mitad de la vida". Relaciona, asimismo, el ejercicio de ésta libertad con el derecho o la posibilidad de elegir a los gobernantes. Dice Calvino en sus sermones sobre Deuteronomio: los israelitas deberían estar en mejores condiciones que sus vecinos, entre quienes había Reyes y príncipes pero no libertad... si nosotros tenemos la libertad de elegir jueces y magistrados, puesto que éste es un don excelente, preservémoslo y hagamos uso de él en buena conciencia... pertenecer a un estado libre es mucho mejor que estar bajo un príncipe... es más soportable tener gobernantes escogidos y electos... que se reconocen a sí mismos sujetos a las leyes, que tener un príncipe que promulga edictos sin razón. Aquellos a quienes Dios ha dado libertad la usen... como un don singular y como un tesoro que no puede ser suficientemente apreciado.

Este amor acendrado por la libertad, es consistente con el rechazo de la arrogante monarquía, esta defensa del derecho del pueblo a elegir sus gobernantes y a luchar por preservar su libertad, esta perenne preocupación por honrar y glorifica Dios tanto en el plano religioso como el civil, esta afirmación de la dignidad del oficio político en cuanto se desempeña conforme a la voluntad divina revelará la Palabra, bajo la soberanía de Cristo y para la gloria de Dios, constituyen indudablemente el más rico legado espiritual y político del reformador ginebrino.

En conclusión, se afirma que Calvino, movido por una gran preocupación espiritual y de una profunda vocación de pastor cristiano, contribuye de manera significativa a una de las transformaciones religiosas, sociales, políticas económicas y culturales más sobresalientes de la historia. Todo esto lo hizo a partir de sus convicciones evangélicas reformadas, no teorizando ni ensayando sobre política común fin en sí misma; por ello, tal vez, no poseyó un proyecto político como tal, sino una gran visión de la gloria y el reino de Dios operada de historia para la reformación de la sociedad.

Pero Calvino fue también un ser histórico limitado, hijo de su época. Recibió y reprodujo hasta un cierto grado el legado cultural de su entorno; es decir en alguna medida la visión medieval jerárquica con su elogio de la aristocracia, su excesiva valoración del orden y la sumisión, su horror ante la revolución y la anarquía. Su visión política, por ello, fue ilustrada, su actitud sobria y civilizante, su tendencia conservadora innata pero providencialmente mezclada con la orientación revolucionaria dictada por las demandas del evangelio de la gracia recién recuperado por la reforma. En esta combinación de factores históricos y espirituales, humanos y divinas percibimos, entonces, un estilo iluminador de lo que significó la reforma calvinista en Ginebra.